

## **BECAS UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES AL DEPORTE DE CASTILLA Y LEÓN**

La Universidad Europea Miguel de Cervantes y la Consejería de Cultura y Turismo de Castilla y León, celebraron un convenio de colaboración con el objeto de apoyar al deporte y a los deportistas en la Comunidad de Castilla y León a fin de alcanzar niveles más altos en la formación de los deportistas y profesiones relacionadas con el mundo del deportes y la promoción de la actividad física y deportiva en Castilla y León.

### **1. Objeto.**

La concesión de becas de estudio por la UEMC a deportistas destacados de la Comunidad de Castilla y León para el curso académico 2009-2010.

### **2. Número de becas.**

Se convocan dos becas para estudiar en la Universidad Europea Miguel de Cervantes y durante un solo curso académico.

### **3. Cuantía.**

Será el 100% del importe del curso académico.

### **4. Requisitos.**

Para ser beneficiario de beca los solicitantes deberán:

1. Tener nacionalidad española.
2. Estar empadronados en el territorio de la Comunidad de Castilla y León, al menos con un año de antelación a la presentación de la solicitud de beca.
3. Estar en posesión de licencia federativa en vigor, de una federación deportiva de Castilla y León.

### **5. Forma y lugar de presentación de las solicitudes:**

1. Los interesados presentarán la solicitud según modelo normalizado junto con la documentación exigida, en el Servicio de Alumnos de la UEMC.
2. La solicitud debe ser dirigida al Excmo. y Magnífico Rector de la Universidad Europea Miguel de Cervantes.
3. La convocatoria e impresos podrán obtenerse en la siguiente dirección de Internet: <http://www.uemc.es/> y también en el Secretaría.

## **6. Plazo de solicitud.**

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el 22 de junio y finalizará el 21 de septiembre de 2009.

## **7. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.**

Se constituirá una Comisión Mixta formada por los siguientes miembros:

- Por parte de la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura y Turismo, el jefe de servicio competente en materia de promoción deportiva, que actuará como Presidente, y el jefe de sección competente en materia de titulación y formación deportiva.
- Por parte de la UEMC, el gerente y el secretario académico de la Facultad de Ciencias de la Salud de la citada Universidad.

La Comisión Mixta estará asistida por un Secretario, con voz pero sin voto, funcionario de la Dirección General de Deportes nombrado por el titular de esta Dirección.

Los acuerdos de la Comisión Mixta se adoptarán por consenso o, en su defecto, por mayoría de los miembros presentes. En caso de empate prevalecerá el voto de calidad del Presidente.

La Comisión Mixta deberá valorar las solicitudes presentadas para formular propuesta de concesión que se dirigirá al Rector de la UEMC, órgano competente para la resolución del procedimiento.

Las becas concedidas se revisarán anualmente por la Comisión Mixta para su prórroga en función de criterios académicos. En caso de no prorrogarse alguna, se realizará nueva convocatoria para el curso escolar inmediatamente posterior según el procedimiento anteriormente descrito.

## **8. Criterios para la concesión**

La Comisión Mixta valorará las solicitudes presentadas valorando los siguientes criterios:

- El currículum deportivo
- El currículum académico

## **9. Obligaciones del beneficiario.**

- Obligaciones deportivas.

Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la beca con unos niveles satisfactorios, así como representar a la Universidad en

los Campeonatos de España Universitarios (si acude en el deporte en cuestión) y los Campeonatos y/o Torneos que la propia UEMC dicte o acuda.

El beneficiario deberá presentar un informe de sus actividades deportivas al Servicio de Alumnos de la Universidad Europea Miguel de Cervantes, al final de cada cuatrimestre.

- Obligaciones académicas.

El alumno deberá superar el 80% de los créditos en los que se hubiese matriculado en el curso 2009-2010.

La Universidad Europea Miguel de Cervantes al finalizar cada cuatrimestre realizará las comprobaciones necesarias para verificar la evolución académica del alumno.

#### **10. Otros beneficios.**

El alumno será integrado al "Programa de atención al deportista", donde existirá un responsable por Escuela o Facultad que servirá como tutor, facilitando la adaptación del programa académico con su vida deportiva (aplazamiento de exámenes, prácticas, justificación de inasistencias, etc.). La UEMC se compromete a facilitar el uso de las instalaciones deportivas propias.

#### **11. Renuncias e incumplimientos.**

La renuncia llevará implícita la devolución de la cantidad percibida con independencia del tiempo que se haya realizado.

El incumplimiento de las tareas asignadas a esta Beca dará lugar a la pérdida de la condición de deportista de elite de la UEMC y de los beneficios asociados a la misma, debiendo el alumno devolver el importe íntegro de la misma.

#### **12. Suspensión de las Becas.**

La comisión podrá suspender las ayudas si el/los beneficiario(s) no cumpliera(n) adecuadamente a sus obligaciones.

#### **13. Becas desiertas.**

La comisión determinará como desierta la convocatoria si no existen solicitudes que cumplan los criterios deportivos mínimos solicitados.

#### **14. Incompatibilidades**

Estas becas serán incompatibles con cualquier otra que pueda recibir el beneficiario con el mismo objeto de la presente, siempre que se obtenga

por la misma actividad y el importe de todas ellas supere el 100% del valor del curso.

Igualmente serán incompatibles con cualquier otra beca que convoque la Universidad Europea Miguel de Cervantes o la Fundación Miguel de Cervantes.

#### **15. Resolución del procedimiento y notificación.**

El plazo máximo para adoptar la resolución del procedimiento y efectuar la notificación al interesado será de 2 meses a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

#### **16. Publicidad e Imagen.**

Los alumnos beneficiarios de estas Becas podrán ser requeridos para colaborar con la Universidad Europea Miguel de Cervantes cediendo su imagen para anuncios publicitarios de la misma.